



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:

RR-142/2019

RECURRENTE:

PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

X CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

Analizadas las constancias que obran en autos, se advierte la necesidad de requerir al X Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remita a este Tribunal de Justicia Electoral del Estado, **original o copia certificada** de la documentación que a continuación se detalla, y que en su caso obre en sus archivos: a) Notificación al partido TRANSFORMEMOS, a la **reunión de trabajo** del referido Consejo Distrital Electoral, llevada a cabo previo a la sesión de cómputo distrital, de cinco de junio de dos mil diecinueve; b) Notificación al partido TRANSFORMEMOS, a la **sesión** del referido Consejo Distrital Electoral, llevada a cabo previo a la sesión de cómputo distrital, de cinco de junio del año que cursa; c) Acta Circunstanciada y/o versión estenográfica en la que se hace constar la reunión de trabajo del Consejo Distrital Electoral, llevada a cabo previo a la sesión de cómputo distrital de cinco de junio del año en curso; d) Acta Circunstanciada y/o versión estenográfica en la que se hace constar la sesión del Consejo Distrital Electoral, llevada a cabo previo a la sesión de cómputo distrital de cinco de junio del año en curso; e) Acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital, relativa a todas y cada una de las elecciones; f) Versión estenográfica de la sesión de cómputo distrital, relativa a todas y cada una de las elecciones; g) Resultados que arrojó el Sistema de Registro de Actas y Cómputos Distritales -SIRACOD- y/o Resultados del Cómputo final de las elecciones de diputados locales del X Distrito Electoral, basados en la captura realizada durante el escrutinio y cómputo de la votación en el Consejo Distrital del Proceso Electoral local 2018-2019, y h) El documento a que el recurrente se refiere como "Sábanas", en que en su caso se capturaron resultados.

Asimismo, es necesario requerir al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remita a este Tribunal de Justicia Electoral del Estado, **copia certificada** del Dictamen Número Uno, aprobado el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, relativo a los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, y en su caso, las respectivas modificaciones.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso a) y 14, XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 285 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como los numerales 42 y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se requiere al X Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo no mayor a **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la correspondiente notificación, remita a este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, las documentales que han quedado señaladas; en el entendido que en caso de no hacerlo, se le aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Se requiere al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo no mayor a **veinticuatro horas**, contadas a partir de la correspondiente notificación, remita a este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la documental que ha quedado señalada; en el entendido que en caso de no hacerlo, se le aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; por oficio tanto al Consejo General Electoral y al X Consejo Distrital Electoral, ambos del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaría General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

[Firma de Maestro Jaime Vargas Flores]
[Firma de Licenciada Alma Jesús Manríquez Castro]